



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 800.822.842-7
DEMANDADO	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 811.025.261-6
ASUNTO	DISPONE ENVÍO DEL PROCESO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
RADICADO	05001-31-03-009-2021-00205-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escritos presentados por CARLOS MARIO POSADA ESCOBAR como apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde aporta copia del auto N° 460008175 del 30 de julio de 2021 mediante el cual informan sobre la apertura al trámite de negociación de emergencia de acuerdo de reorganización de la persona jurídica INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 811.025.261-6, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 560 del 2020 y demás normas concordantes (Art. 4° del Decreto Ley 772 de 2020), esta Agencia Judicial, dispone la remisión¹ del presente proceso por competencia para ante la Superintendencia de Sociedades siendo autoridad administrativa que ostenta funciones jurisdiccionales (Art.24 C.G.P.) conozca del mismo.

En consecuencia, el Juzgado Noveno Civil del Circuito con función de oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la remisión del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que haga parte del proceso de liquidación que se adelanta

¹ "...La remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra el deudor, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto. Con tal fin, el liquidador oficiará a los jueces de conocimiento respectivos. La continuación de los mismos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso..."



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

contra la Sociedad INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 811.025.261-6 en proceso de reorganización de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 560 del 2020 y demás normas concordantes (Art. 4° del Decreto Ley 772 de 2020).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERI BOHÓRQUEZ

Juez

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Civil 009
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca07df6d620ad5d839e9dc2006e3d76971083d763f6a253e546917eeb2091c3**

Documento generado en 26/08/2021 01:36:54 PM